

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso, informándole que en el expediente no hay constancia de la instalación de la valla, tampoco se observa que las entidades hayan cumplido con el requerimiento efectuado por el despacho, conforme a lo ordenado en el auto del 20 de septiembre de 2020. Provea.

Santa Marta, 07 de febrero de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el paginario del expediente digital, se avizora que la parte demandante no ha cumplido lo ordenado en el auto de fecha 20 de septiembre de 2022 pues no allegado constancia de la instalación de la valla debidamente corregida, así como también requerir al demandante, para que cubra los gastos establecidos por el IGAC, para emitir la certificación requerida en este asunto, remítase al demandante acceso al expediente digital. En ese sentido, para efectos de darle celeridad a este asunto, **se requiere al extremo demandante para que aporte imágenes fotográficas de la instalación de la valla, para lo cual se le concede el término de 30 días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena que se declare el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del CGP.**

A su vez en la providencia antes mencionada también se ordenó requerir a SUPERNOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS, sin que a la fecha se observe respuesta alguna por parte de estas entidades, a pesar de haber sido notificados de la providencia el 01 de febrero de 2023.

Por esta razón es necesario requerir por segunda vez a SUPERNOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS, para que den respuesta a los oficios 0854, 0855 y 0857 del 25 de junio de 2019, he informen al despacho, lo de su competencia.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 14 de fecha 15 de febrero
de 2023.se notificará el auto anterior.
Santa Marta, Secretaria,



Margarita Lopez Vides

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@endoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 0270 del 14 de febrero de 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948134938489497ac3705ae5fd9f644405f9daf5aa8904d75f4f9b9a1549e95b**

Documento generado en 14/02/2023 10:06:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>